

Ley Nº 17.999

AMÍLCAR RODRÍGUEZ INDA

SE LE CONCEDE UNA PENSIÓN GRACIABLE

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Amílcar Rodríguez Inda, titular de la cédula de identidad Nº 443.763-9, equivalente a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de julio de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de agosto de 2006.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ. JORGE BROVETTO. DANILO ASTORI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.